

Fiscalía Adjunta contra la Legitimación de Capitales  
y Capitales Emergentes  
I Circuito Judicial de San José, Edificio Tribunales, Segundo Piso  
Teléfonos: 2295-3737. Fax: 2295-3822.  
Correo electrónico: [fa-legcapitales@poder-judicial.go.cr](mailto:fa-legcapitales@poder-judicial.go.cr)

## **MEMORANDO 01-FACLC-2021 – (01 de febrero de 2021)**

De: Warner Molina Ruiz, Fiscal Adjunto.

Para: Fiscales de Juicio; Fiscales Auxiliares y Fiscala Auxiliar, Coordinadora judicial y personal de esta fiscalía adjunta.

Con copia: Lic. Adrián Barquero Monge, Jefe de la Sección de Legitimación de Capitales del Organismo de Investigación Judicial y Lic. Román Chavarría Campos, Jefe de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD).

### **Asunto:**

**Se actualiza Memorando 05-FACLC-2019  
(procedimiento de recepción y trámite de los  
informes de inteligencia financiera remitidos por la  
UIF a la FACLC y posteriormente direccionados a la  
Sección de Legitimación de Capitales del OIJ)**

### **I.- Antecedente**

El 27 de enero de 2021, a las 9:00 horas, se realizó en la Sala del quinto piso del edificio Tribunales de Justicia, la primera reunión de este año, sobre temas generales de dirección funcional entre la Fiscalía Adjunta contra la Legitimación de Capitales y Capitales Emergentes y la Sección de Legitimación de Capitales del Organismo de Investigación Judicial.

Para la mencionada reunión, se tomó de base los planteamientos consignados en el Oficio N°05-SLC-2021 del 04 de enero de 2021, suscrito por el Lic. Adrián Barquero Monge (Jefe de Sección), Lic. Osvaldo Ramírez Miranda (Jefe de Investigación) y el Lic. Alejandro Segura Rivera (Auditor Supervisor).

**Fiscalía Adjunta contra la Legitimación de Capitales  
y Capitales Emergentes**  
I Circuito Judicial de San José, Edificio Tribunales, Segundo Piso  
Teléfonos: 2295-3737. Fax: 2295-3822.  
Correo electrónico: [fa-legcapitales@poder-judicial.go.cr](mailto:fa-legcapitales@poder-judicial.go.cr)

---

Como resultado, se acordó -entre otros aspectos- que la FACLC haría una actualización del procedimiento establecido en el Memorando 05-FACLC-2019 para la recepción y trámite de los informes de inteligencia financiera, remitidos por la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) a la FALC y que, posteriormente, son direccionados por el fiscal adjunto a la Sección de Legitimación de Capitales del OIJ.

En concordancia con lo anterior, mediante el presente memorando se procede a actualizar el procedimiento de recepción y trámite de los informes de inteligencia UIF y documentos anexos.

## **II.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR CON LOS INFORMES UIF:**

**Paso 1.-** Al ingresar el informe confidencial de la UIF, en formato digital, a la bandeja de entrada de documentos en la Plataforma UIF-DIRECTO, la persona coordinadora judicial de la FACLC lo extraerá, conjuntamente con los documentos anexos -si los hubiere, procederá a realizar su respaldo en su unidad de trabajo; luego de registrarlos en el LIBRO FÍSICO DE CONTROL DE ENTREGA Y RECIBIDO DE DOCUMENTOS, los remitirá en su versión digital al Fiscal Adjunto, por correo electrónico, para su estudio y revisión.

**Paso 2.-** Una vez recibido el informe UIF, así como sus documentos anexos -si los hubiere, el fiscal adjunto procederá a realizar el análisis de su contenido, con el fin de determinar:

- A). Su archivo administrativo, si no contiene información de relevancia penal.
- B). Su remisión a la Secretaría de la Fiscalía General, si la información está referida a operaciones sospechosas realizadas por algún miembro de los supremos poderes (artículos 391 y siguientes del Código Procesal Penal).

**Fiscalía Adjunta contra la Legitimación de Capitales  
y Capitales Emergentes**  
I Circuito Judicial de San José, Edificio Tribunales, Segundo Piso  
Teléfonos: 2295-3737. Fax: 2295-3822.  
Correo electrónico: [fa-legcapitales@poder-judicial.go.cr](mailto:fa-legcapitales@poder-judicial.go.cr)

---

C). Si la información resulta de interés para otras fiscalías del Ministerio Público, hará la remisión total o parcial de la información, sin revelar la fuente que la originó, para resguardar su estricta confidencialidad.

D). Si el informe UIF y sus documentos anexos contiene información de interés penal, el fiscal adjunto lo remitirá a la dirección de correo electrónico -fijada para estos efectos- de la Sección de Legitimación de Capitales del OIJ, para su ingreso y registro interno confidencial.

**Paso 3.-** En el oficio de remisión del informe UIF, así como de los documentos anexos -si los hubiere, indicado en el punto D) anterior, el fiscal adjunto solicitará a la Jefatura de la Sección de Legitimación de Capitales del OIJ, realizar una labor de verificación, análisis, descarte o investigación policial, de los datos suministrados por la UIF, según los principios, procedimientos y técnicas policiales establecidos a nivel institucional para las informaciones recibidas por el **sistema CICO**. En ese sentido, al informe UIF se le aplicará **-en lo que resulte compatible-** el mismo tratamiento policial del CICO.

**Paso 4.-** Si los resultados preliminares resultan negativos, la información será conservada -como información de inteligencia- en los archivos policiales y, o base de datos que, al efecto, tenga en operación la Sección de Legitimación de Capitales, para los fines exclusivos que establece el artículo 124° de la Ley N°8204. **Los motivos para descartar la información de inteligencia, se informará mediante nota, -por correo electrónico-, al fiscal adjunto para su conocimiento y consideración.**

**Paso 5.-** Si como resultado de las labores de verificación, análisis o investigación policial, la Sección de Legitimación de Capitales determina que la información UIF **resulta útil y pertinente** para la apertura formal de una causa penal, de oficio

**Fiscalía Adjunta contra la Legitimación de Capitales  
y Capitales Emergentes**  
I Circuito Judicial de San José, Edificio Tribunales, Segundo Piso  
Teléfonos: 2295-3737. Fax: 2295-3822.  
Correo electrónico: [fa-legcapitales@poder-judicial.go.cr](mailto:fa-legcapitales@poder-judicial.go.cr)

---

asignará el número único de expediente penal, bajo el **código 0042-PE**. Con ese número único de expediente remitirá el correspondiente informe policial a la FACLC.

**El informe policial no incluirá referencia alguna que identifique la fuente que originó la información confidencial de la UIF.** (Artículo 124° Ley N°8204).

**Paso 6.-** Una vez recibido el informe policial, con su respectivo número único de expediente, la persona coordinadora judicial de la FACLC procederá a su registro en el libro de entradas de causas de la fiscalía, y lo asignará a la persona fiscal auxiliar que corresponda, según el rol de distribución de causas vigente.

**Paso 7.-** Una vez asignado a su escritorio, el fiscal auxiliar procederá a realizar la valoración inicial del informe, en los términos establecidos en el artículo 297 del Código Procesal Penal, para establecer si tiene futuro acusatorio, o, por el contrario, proceder con la solicitud de desestimación (y, o sobreseimiento) de las actuaciones policiales, o bien la remisión a otro despacho para lo cual deberá contar con el aval del fiscal coordinador o del fiscal adjunto.

### **III.- Intervención del fiscal o fiscalía disponible.**

De requerirse la dirección funcional y, o alguna actuación anticipada de esta fiscalía, por parte de la Sección de Legitimación de Capitales, la misma será atendida por el fiscal o la fiscalía disponible, según el rol vigente a la fecha de la consulta; se comprende que es únicamente para atender los aspectos específicos requeridos por la policía, sin que esto modifique el rol de distribución posterior del caso.